

Ciudad de México, 08 de Febrero de 2021

Oficio No. FGJCDMX/CAF-5/0017/2021

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

En atención al oficio MDPOTA/CSP/2900/2020, por el cual en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2020 el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobó el siguiente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución que señala:

"ÚNICO.- SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS Y A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A DESARROLLAR A LA BREVEDAD, UN PLAN EXHAUSTIVO DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA LA ZONA DEL AJUSCO, UBICADA EN EL EXTREMO SUROESTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON LA PARTICIPACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS, EN RESPUESTA A LOS HECHOS SUSCITADOS EL PASADO 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO".

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos Décimo Séptimo, párrafo octavo, Trigésimo y Trigésimo Primero Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 47 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y relativos del Reglamento de la Ley en cita, hago de su conocimiento que la C. Coordinadora General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, a la cual se encuentra adscrita la Fiscalía de Investigación y Persecución de los Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas, informa mediante oficio FGJCDMX/CGIDGAV/AD/027/2021-02, que con motivo de la solicitud emitida mediante el Punto de Acuerdo que nos ocupa expone las acciones que actualmente se realizan por parte de esta Representación Social. Adjunto al presente para mejor proveer.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
COORDINADOR DE ASESORES DE LA C. FISCAL GENERAL**

MTRO. ULISES LARA LÓPEZ

C.c.c.e.p. Lic. Ernestina Godoy Ramos.- Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.

C. Rigoberto Ávila Ordoñez.- Secretario Particular de la Fiscal General.- En atención al Folio de Control de Gestión 00029133.

EEVM

“2021: Año de la Independencia”

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021.
No. Of.: FGJCDMX/CGIDGAV/FIEIDFP/00F-00011/01-2021

MTRA. LAURA ANGELINA BORBOLLA MORENO
CORDINADORA GENERAL DE DELITOS
DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE GÉNERO
P R E S E N T E.
Distinguida Maestra.

Por este medio y en atención al oficio de número MDPPOTA/CSP/2900/2020, formulado por Presidenta de la mesa Directiva, la DIP. Margarita Saldaña Hernández, relativo a la sesión celebrada en donde se resolvió el aprobar el “dictamen a el punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Búsqueda de Personas y a la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, a desarrollar a la brevedad, un plan exhaustivo de búsqueda de personas para la zona del Ajusco, ubicada en el extremo suroeste de la Ciudad de México, con la participación y supervisión de las familias de personas desaparecidas...” en tal sentido:

Y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1,14, 16, 20, 21 y 119 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 127, 131 fracciones III, V, VII, VIII, IX; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, 127°, 131°, 212° y 215° del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 4° Fracción XV y XVI, 68 y 70 fracción XXI, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y lo establecido por los mecanismos de corte Nacional e Internacional en donde el Estado Mexicano, respecto a la materia que nos ocupa.

A fin de poder establecer mecanismos que encaminen a desarrollar e implementar una búsqueda en la zona del Ajusco, a partir de técnicas que permitan un despliegue operativo en el área de interés. Ya que se debe de partir del estudio demográfico y ecológico. Ya que dicha zona comprende puntos montañosos y de relieve de difícil acceso.

En tal sentido la planificación, permite que funja como herramienta, primeramente, de gestión entre la coordinación de diversas Instituciones, así como la participación activa de la Comisión de Búsqueda en la toma de decisiones, ya que de ello derivaría a la práctica de diligencias que nos impone el entorno, social y geográfico. Para con ello, lograr una mayor eficiencia y eficacia en la asignación de recursos humanos y materiales.

"2021: Año de la Independencia"

En esa directriz se pretende cumplir con los objetivos determinados de búsqueda. Asimismo, la Fiscalía de Investigación y Persecución de los delitos en materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares y Búsqueda de Personas Desaparecidas determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y/o no localizadas, en la Ciudad de México, en donde evalúa la necesidad de búsqueda en determinado punto geográfico de la zona, para así operar, gestionar, evaluar y dar seguimiento en las acciones realizadas entre autoridades.

Entre dichas Autoridades, se encuentra la Secretaria de Seguridad Ciudadana, ERUM, Heroico Cuerpo de bomberos, Guardia Nacional, SACMEX, Protección Civil, entre otras.

Así también, se elabora de manera ordenada un análisis de riesgos tanto de aspectos naturales como sociales, con base en las fuentes de riesgo naturales (accidentes en el terreno, temperatura, fauna) como fuentes humanas. Esta última de gran importancia, ya que históricamente se tiene precedente que es una zona, que enfrenta resistencia por parte de pobladores (ejidatarios y/o comunales), así como, obtener datos climatológicos y topográficos de la zona del Ajusco, a partir de los datos del Servicio Meteorológico Nacional.

Estos protocolos de reacción y búsqueda parten del análisis sistemático de información que coteja posibles patrones en la desaparición y no localización de personas, sus causas y las circunstancias que las propician, incluyendo aquellos de aspecto criminal y modus operandi, para producir hipótesis de localización y estrategias que orienten acciones de búsqueda.

Coordinando y desplegando a las autoridades competentes y respectivas, además de considerar las medidas necesarias para garantizar la protección del personal que se encuentre involucrado en el proceso de búsqueda. Ello implica que se desarrolle, además, un plan de seguridad, por lo que es de vital importancia que se cuente con la participación de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y de la Policía de Investigación para garantizar la seguridad de las personas que llevarán a cabo las acciones de búsqueda.

En cuanto hace a la seguridad del personal de búsqueda se debe tener identificados los posibles escenarios de emergencia e instituciones y funcionarios de enlace para una respuesta inmediata, por si ocurre algún percance derivado de los riesgos mencionados.

En caso de que se logren hallar restos óseos humanos o algún indicio sobre estos: requerir a la coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales personal especializados para el análisis como antropológico, odontológico, balístico, químico, geológico y demás pertinentes para la realización de la búsqueda y procesamiento de restos óseos humanos, preservar y levantar los indicios o evidencias en los

"2021: Año de la Independencia"

lugares de investigación, elaborando las respectivas cadenas de custodia. Formar los equipos multidisciplinarios e interinstitucionales en las distintas especialidades forenses, cuando se requiera; así como, llevar a cabo el procesamiento y análisis en los laboratorios de ciencias forenses los indicios o evidencias de interés criminalístico, con la finalidad de aportar datos o elementos para auxiliar a la autoridad con los resultados obtenidos durante el proceso de investigación.

Cabe destacar que, en caso de lograr una identificación positiva, devolver de manera digna los restos a los familiares de las víctimas, para que se realicen las ceremonias de funerales, según las tradiciones individuales y comunitarias, así como las conmemoraciones.

De igual manera y derivado del contexto global por el Covid-19, resulta fundamental la elaboración de un plan de bioseguridad para el debido cumplimiento de medidas preventivas, ya que debido a las actividades desarrolladas por esta Fiscalía involucran el trabajo en colaboración y coordinación con autoridades y dependencias del gobierno de la Ciudad de México, así como con familiares de personas desaparecidas interviniente durante el desarrollo de las acciones de búsqueda, respetar, atender y dar seguimiento a las medidas establecidas por las autoridades sanitarias (semáforos sanitarios semanales y cercos sanitarios), utilizar en todo momento equipos de seguridad sanitaria tales como: guantes de látex, cubrebocas y lentes de seguridad, uso de alcohol en gel al 70% durante el desarrollo de la búsqueda, desinfectar vehículos antes y después del desarrollo de las acciones de búsqueda, no saludar de mano, abrazo o beso durante el desarrollo de las acciones de búsqueda en campo.

Es fundamental hacer mención que en caso de que las actividades de prospección, sean o no exitosas, deben ser documentadas en informes de prospección, que deben incluir por lo menos nombre y cargo de participantes, fechas de realización de las actividades, fecha de elaboración del informe, descripción detallada de las áreas prospectadas con sus coordenadas geográficas, de las actividades y los hallazgos.

ATENTAMENTE

MTR. WILLY ZUÑIGA CASTILLO
FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS EN MATERIA
DE DESAPARICIÓN FORZADA Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES
Y BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS.

